



## ORGANISMO AUTÓNOMO LOCAL DE CULTURA DEL EXCMO AYUNTAMIENTO DE TALAVERA DE LA REINA

### PARTE PRIMERA.-OBJETO DEL CONTRATO Y NORMAS DE CARÁCTER IMPERATIVO

|  |   |
|--|---|
| Cláusula 1ª.- Objeto del contrato.....           | 3 |
| Cláusula 2ª.- Normas de carácter imperativo..... | 3 |

### PARTE SEGUNDA.- NORMAS ESPECÍFICAS DEL CONTRATO

|   |    |
|---|----|
| Cláusula 3ª.- Requisitos mínimos de solvencia y documentación para acreditarlos.....              | 3  |
| Cláusula 4ª.- Forma de acceso al perfil del contratante.....                                      | 4  |
| Cláusula 5ª.- Presupuesto base del contrato.....  | 4  |
| Cláusula 6ª.- Valor estimado del contrato.....  | 4  |
| Cláusula 7ª.- Precio del contrato.....  | 4  |
| Cláusula 8ª.- División en lotes.....  | 5  |
| Cláusula 9ª.- Revisión de precios.....  | 5  |
| Cláusula 10ª.- Plazo y prórroga del contrato.....   | 5  |
| Cláusula 11ª.- Responsable del contrato.....  | 5  |
| Cláusula 12ª.- Garantía provisional.....  | 5  |
| Cláusula 13ª.- Garantía definitiva.....   | 5  |
| Cláusula 14ª.- Presentación de la declaración responsable.....                                    | 5  |
| Cláusula 15ª.- Criterios de adjudicación.....   | 5  |
| Cláusula 16ª.- Ponderación de los criterios de adjudicación.....                                  | 6  |
| Cláusula 17ª.- Criterios de desempate.....  | 7  |
| Cláusula 18ª.- Ofertas anormalmente bajas.....  | 7  |
| Cláusula 19ª.- Plazo para la adjudicación del contrato.....                                       | 7  |
| Cláusula 20ª.- Régimen jurídico.....  | 7  |
| Cláusula 21ª.- Penalidades por incumplimiento parcial o cumplimiento defectuoso del contrato..... | 7  |
| Cláusula 22ª.- Penalidades en caso de demora en la ejecución.....                                 | 7  |
| Cláusula 23ª.- Condiciones especiales de ejecución del contrato.....                              | 8  |
| Cláusula 24ª.- Modificación de los contratos.....   | 8  |
| Cláusula 25ª.- Procedimiento de modificación del contrato.....                                    | 8  |
| Cláusula 26ª.- Plazo de garantía.....   | 8  |
| Cláusula 27ª.- Cesión del contrato.....   | 8  |
| Cláusula 28ª.- Condiciones de subcontratación.....  | 8  |
| Cláusula 29ª.- Derechos y obligaciones de las partes.....   | 9  |
| Cláusula 30ª.- Formatos de los documentos electrónicos admisibles.....                            | 9  |
| Cláusula 31ª.- Tratamiento de datos personales.....   | 9  |
| Cláusula 32ª.- Presentación de facturas.....  | 12 |
| Cláusula 33ª.- Notificaciones telemáticas.....  | 12 |
| PARTE TERCERA.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN   |    |
| Cláusula 34ª.- Procedimiento de adjudicación.....   | 13 |
| Cláusula 35ª.- Plazo de presentación de proposiciones.....  | 13 |
| Cláusula 36ª.- Forma de presentación.....   | 13 |
| Cláusula 37ª.- Documentación requerida.....   | 13 |
| Cláusula 38ª.- Examen de las proposiciones y propuesta de adjudicación.....                       | 15 |
| Cláusula 39ª.- Clasificación de las proposiciones.....  | 16 |
| Cláusula 40ª.- Adjudicación del contrato.....   | 17 |
| Cláusula 41ª.- Formalización del contrato.....  | 17 |



## ORGANISMO AUTÓNOMO LOCAL DE CULTURA DEL EXCMO AYUNTAMIENTO DE TALAVERA DE LA REINA

|   |    |
|---|----|
| Cláusula 42ª.- Anuncio de formalización de los contratos.....         | 18 |
| Cláusula 43ª.-Comunicación a los candidatos y a los licitadores.....  | 18 |
| PARTE CUARTA- ÓRGANOS COMPETENTES EN EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN |    |
| Cláusula 44ª.- Mesa de contratación.....                              | 19 |
| Cláusula 45ª.- Órgano de contratación.....                            | 19 |

DOCUMENTO DESCRIPTIVO DEL CONTRATO (CCC)

ANEXO I.- MODELO DE AVAL

ANEXO II.- DOCUMENTO EUROPEO ÚNICO DE CONTRATACIÓN

ANEXO III.- MODELO DE OFERTA ECONÓMICA

ANEXO IV.- DEBER DE INFORMACIÓN PREVISTO EN EL ARTÍCULO 129 DE LA LCSP.

ANEXO V.- MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE RELATIVA A HALLARSE AL CORRIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DE CONTAR CON UN DOS POR CIENTO DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD O ADOPTAR LAS MEDIDAS ALTERNATIVAS CORRESPONDIENTES Y AL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN LA NORMATIVA VIGENTE EN MATERIA LABORAL, SOCIAL Y DE IGUALDAD EFECTIVA ENTRE MUJERES Y HOMBRES.



## ORGANISMO AUTÓNOMO LOCAL DE CULTURA DEL EXCMO AYUNTAMIENTO DE TALAVERA DE LA REINA

### **PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE REGIRÁ EN LA LICITACIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE GESTIÓN DE LA BIBLIOTECA PÚBLICA NIVEIRO DEL CENTRO CULTURAL ALFAR EL CARMEN, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO**

#### **PARTE PRIMERA.-OBJETO DEL CONTRATO Y NORMAS DE CARÁCTER IMPERATIVO**

##### **Cláusula 1ª.- Objeto del contrato**

Es objeto del presente contrato la prestación del servicio de atención y gestión de la biblioteca municipal Niveiro del Centro Cultural Alfar El Carmen, cuyas características y especificaciones se establecen en el pliego de prescripciones técnicas y, en el **documento descriptivo del contrato que como CCC** se contiene en el presente Pliego.

##### **Cláusula 2ª.- Normas de carácter imperativo**

Al presente contrato le serán de aplicación las disposiciones que como normas de carácter imperativo se contienen en la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público (LCSP) para los contratos administrativos y específicamente para los de Servicios, así como las de naturaleza reglamentaria que se encuentren vigentes con este carácter por no contradecir la LCSP

#### **PARTE SEGUNDA.- NORMAS ESPECÍFICAS DEL CONTRATO**

##### **Cláusula 3ª.- Requisitos mínimos de solvencia y documentación para acreditarlos**

La solvencia económica y financiera del empresario deberá acreditarse por el volumen anual de negocios referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas por importe igual o superior a la anualidad media del contrato, mediante la aportación de las cuentas anuales y de una declaración del empresario indicando el volumen de negocios global de la empresa.

La solvencia técnica o profesional deberá acreditarse por una relación de los principales servicios efectuados en los tres últimos años de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato cuyo importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70 por ciento de la anualidad media del valor estimado del contrato.

No obstante, la acreditación de la personalidad jurídica del empresario y, en su caso, su representación, así como la solvencia económica, financiera y técnica o profesional podrá llevarse a cabo mediante la presentación de certificado de estar inscrito en el Registro Oficial de Licitadores y



## ORGANISMO AUTÓNOMO LOCAL DE CULTURA DEL EXCMO AYUNTAMIENTO DE TALAVERA DE LA REINA

Empresas Clasificadas del Sector Público o de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, acompañada de una declaración responsable del licitador en la que manifieste que las circunstancias reflejadas en el certificado no han experimentado variación y que será incluida en el documento en el que se formalice el contrato, todo ello de acuerdo con lo dispuesto en los art. 96 de la LCSP y 19 del R.D. 817/2009 de 8 de mayo.

### **Cláusula 4ª.- Forma de acceso al perfil del contratante**

De conformidad con el artículo 63.1 de la LCSP, a efectos de asegurar la transparencia y acceso público a la actividad contractual de este O.A.L. de Cultura, se facilitará a través de su perfil del contratante toda la información relativa a su actividad contractual, con la documentación necesaria a tales efectos, a la que hace referencia el citado artículo 63.

La forma de acceso público al perfil del contratante del O.A.L. de Cultura es a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público: <https://www.contrataciondelestado.es>

### **Cláusula 5ª.- Presupuesto base del contrato**

Se indicará como partida independiente el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA).

Presupuesto base de licitación por el tiempo de duración del contrato (IVA excluido):

165.276,50 €/año.

Tipo de IVA. 21% = 34.708,07 €/año

Presupuesto base IVA incluido: 199.984,57 €/año

No se generan costes indirectos.

### **Cláusula 6ª.- Valor estimado del contrato**

Presupuesto base de licitación (IVA excluido): 165.276,50 €/año.

Prórroga/as (IVA excluido): 330.553,00 €

Total valor estimado, incluyendo prórrogas (IVA excluido): 826.382,50 €

### **Cláusula 7ª.- Precio del contrato**

**El precio del contrato se fija en la cantidad de CIENTO SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEISEUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS DE EURO/AÑO (165.276,50 €/año)**

**El I.V.A. a repercutir será de TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS OCHO EUROS CON SIETE CÉNTIMOS DE EURO (34.708,07 €).**

**No obstante el precio efectivo será el ofertado a la baja por el adjudicatario.**



## **ORGANISMO AUTÓNOMO LOCAL DE CULTURA DEL EXCMO AYUNTAMIENTO DE TALAVERA DE LA REINA**

### **Cláusula 8ª.- División en lotes.**

Al tratarse de una prestación de un único servicio y sobre un único establecimiento municipal no es factible la división en lotes

### **Cláusula 9ª.- Revisión de precios**

La revisión de precios, sólo procederá de acuerdo con lo dispuesto en el art. 103.1 LCSP

### **Cláusula 10ª.- Plazo y prórroga del contrato.**

El plazo de duración del contrato será de TRES años.

Podrá acordarse por el órgano de contratación hasta un máximo de dos prórrogas anuales que serán obligatorias para el contratista en los términos del art. 29 de la Ley de Contratos del Sector Público.

### **Cláusula 11ª.- Responsable del contrato.**

La responsable del contrato será la Jefa de la Biblioteca pública municipal José Hierro

### **Cláusula 12ª.- Garantía provisional**

No se exige

### **Cláusula 13ª.- Garantía definitiva**

El adjudicatario deberá constituir una garantía definitiva equivalente al CINCO por ciento del precio final ofertado, IVA excluido. Esta garantía podrá constituirse en cualquiera de las formas previstas en el artículo 108 de la LCSP. En el supuesto de que se constituya mediante aval, deberá ajustarse al modelo que se incorpora como Anexo I al presente Pliego.

La constitución de la garantía definitiva deberá acreditarse según lo dispuesto en la cláusula 25

La devolución de la garantía definitiva se dispondrá por resolución del órgano competente, una vez se haya cumplido satisfactoriamente el contrato o resuelto éste sin culpa del contratista.

### **Cláusula 14ª.- Presentación de la declaración responsable**

Se presentará mediante el Documento Europeo Único de Contratación (DEUC) como declaración responsable según el modelo del Anexo II

### **Cláusula 15ª.- Criterios de adjudicación**

- Calificación técnica



## ORGANISMO AUTÓNOMO LOCAL DE CULTURA DEL EXCMO AYUNTAMIENTO DE TALAVERA DE LA REINA

- Medios personales y materiales
- Proposición económica

### Cláusula 16ª.- Ponderación de los criterios de adjudicación

- Cualificación técnica de la empresa licitadora. Hasta 24 puntos
  - a) Estar en posesión del Certificado de Calidad de Empresa, según Norma UNE-EN-ISO 9001, u otra equivalente. **5** puntos
  - b) Elaboración y entrega de un Proyecto Integral de funcionamiento del centro: **19** puntos
    - a. Si incluye actividades de fomento de la lectura: hasta 4 puntos.
    - b. Actividades relacionadas para mejorar la alfabetización en información: hasta 4 puntos.
    - c. Plan de expurgo: hasta 1 puntos
    - d. Difusión de actividades y fondos de la biblioteca: 2 puntos.
    - e. Equipo de profesiones con conocimientos en el programa de Gestión Bibliotecaria ABSYSNET: hasta 2 puntos.
    - f. Participación en proyectos de Bibliotecas de Talavera y/o con otras instituciones: hasta 1 puntos.
    - g. Existencia de un proceso de evaluación: hasta 1 puntos
    - h. Plan de futuro: hasta 4 puntos.
- Medios personales y materiales suficientes para la ejecución del contrato. **Hasta 25 puntos** distribuidos de la siguiente forma:
  - a) Titulación de los trabajadores y experiencia demostrable: **10** puntos.
    - Posesión de título de grado en biblioteconomía: de 2 hasta 6 trabajadores, 6 puntos  
de 2 hasta 5 trabajadores, 5 puntos  
de 2 hasta 4 trabajadores, 4 puntos  
3 trabajadores, 3 puntos
    - Posesión de título FP Grado Superior informático: 2 puntos
    - Posesión de título FP Grado Superior Administrativo: 2 puntos
  - b) Formación continua, en materias relacionadas con el puesto de trabajo durante el año, todos los que dure el contrato. Puntuación máxima: hasta 5 puntos
    - a. 15 horas anuales: 5 puntos
    - b. 10 horas anuales: 4 puntos
    - c. 5 horas anuales: 3 puntos.
  - c) Deberá existir dentro del contrato una bolsa de **horas** al año para atender a trabajos esporádicos no previstos y/o de carácter urgente: **10** puntos.
    - a. Bolsa de 10 a 25 horas: 2 puntos
    - b. Bolsa de 26 a 50 horas: 5 puntos
    - c. Bolsa de 51 a 75 horas: 8 puntos
    - d. Bolsa de más de 75 horas: 10 puntos.



## ORGANISMO AUTÓNOMO LOCAL DE CULTURA DEL EXCMO AYUNTAMIENTO DE TALAVERA DE LA REINA

- Oferta económica más ventajosa: hasta 51 puntos  
(Fórmula: se multiplica por 51 la oferta más ventajosa y se divide por la oferta de cada licitador)

### **Cláusula 17ª.- Criterios de desempate**

Cuando tras la aplicación de los criterios de adjudicación, se produzca un empate entre dos o más ofertas se aplicarán los criterios vinculados al objeto del contrato, conforme a lo dispuesto en el artículo 147 de LCSP.

La documentación acreditativa de los criterios de desempate a que se refiere el presente apartado será aportada por los licitadores en el momento en que se produzca el empate, y no con carácter previo.

### **Cláusula 18ª.- Ofertas anormalmente bajas**

Se considerará una oferta anormalmente baja cuando su cuantía sea inferior a los costes del personal, incluidos los de la Seguridad Social, derivados de la prestación del servicio objeto del contrato

### **Cláusula 19ª.- Plazo para la adjudicación del contrato**

El plazo para la adjudicación del contrato será de dos meses a contar desde la apertura de las proposiciones.

### **Cláusula 20ª.- Régimen jurídico**

El contrato se regirá por las normas a las que se refiere el art. 25.2 de la Ley de Contratos del Sector Público y por el presente pliego de cláusulas particulares y sus Anexos

### **Cláusula 21ª.- Penalidades por incumplimiento parcial o cumplimiento defectuoso del contrato**

El cumplimiento defectuoso de la prestación del objeto del contrato o el incumplimiento de los compromisos o de las condiciones especiales de ejecución conllevará una penalización del 1% del precio del contrato.

Cuando el cumplimiento defectuoso de la prestación del objeto del contrato o el incumplimiento de los compromisos o de las condiciones especiales de ejecución tenga lugar en tres ocasiones sucesivas será causa de resolución del contrato.

### **Cláusula 22ª.-Penalidades en caso de demora en la ejecución**

En el caso de demora en la ejecución se aplicarán las penalidades previstas en el art. 193.3 de la Ley de Contratos del Sector Público



## ORGANISMO AUTÓNOMO LOCAL DE CULTURA DEL EXCMO AYUNTAMIENTO DE TALAVERA DE LA REINA

### **Cláusula 23ª.- Condiciones especiales de ejecución del contrato.**

En los términos del art. 202 de la Ley de Contratos del Sector Público serán condiciones de ejecución del contrato la adopción de medidas para el fomento de la igualdad entre mujeres y hombres y la conciliación del trabajo y la vida familiar

El incumplimiento de estas condiciones será causa de resolución del contrato o se penalizarán de acuerdo con la cláusula 21ª

### **Cláusula 24ª.- Modificación de los contratos**

Una vez perfeccionado el contrato el órgano de contratación solo podrá introducir modificaciones en el mismo por razones de interés público y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 203 LCSP, debiendo formalizarse en documento administrativo dichas modificaciones con arreglo a lo establecido en el artículo 153 y 203.3 LCSP y, deberán publicarse de acuerdo con lo establecido en los artículos 207 y 63 LCSP.

### **Cláusula 25ª.- Procedimiento de modificación del contrato.**

El procedimiento de modificación del contrato constará de los siguientes trámites:

- a.- Propuesta del responsable del contrato.
- b.- Audiencia al contratista
- c.- Informe del Secretario del O.A.L. de Cultura de Talavera
- d.- Fiscalización por la Intervención.
- e.- Resolución del órgano de contratación.

### **Cláusula 26ª.- Plazo de garantía**

No se fija plazo de garantía al tratarse de un contrato de tracto sucesivo cuyo objeto consiste en la prestación de un servicio y no en un contrato de resultado en el que se ejecuta una obra o se realiza la entrega de un bien mediante un suministro.

### **Cláusula 27ª.- Cesión del contrato**

No podrá llevarse a cabo cesión del contrato de acuerdo con las previsiones del art. 214 de la Ley de Contratos del Sector Público

### **Cláusula 28ª.- Condiciones de subcontratación**

El contratista podrá subcontratar parte de las tareas en que consiste el objeto del contrato con los límites establecidos en el art. 215 de la Ley de Contratos del Sector Público.

A estos efectos deberá señalar en la oferta la parte que tenga prevista subcontratar.



## ORGANISMO AUTÓNOMO LOCAL DE CULTURA DEL EXCMO AYUNTAMIENTO DE TALAVERA DE LA REINA

El incumplimiento de las condiciones de subcontratación previstas en el punto 2 del art. 215 de la Ley de Contratos del Sector Público, tendrá los efectos señalados en el punto 3 de dicho precepto legal

### **Cláusula 29ª.- Derechos y obligaciones de las partes**

Serán obligaciones del contratista:

- a.- La prestación del servicio de acuerdo con las características señaladas en el documento descriptivo del contrato (CCC)
- b.- El respeto a la legislación laboral y a lo establecido en el convenio colectivo en relación con los trabajadores, y especialmente el cumplimiento de las condiciones salariales del personal.
- c.- El/la adjudicatario/a vendrá obligado a suscribir una póliza de seguros que cubra su responsabilidad civil por una cuantía mínima de 300.000 € por todos los accidentes, daños o perjuicios que puedan ocurrir ocasionados directa o indirectamente por las instalaciones o por trabajos que se realicen como consecuencia de la prestación del servicio. Esta póliza será presentada dentro de los diez días hábiles siguientes a la fecha de adjudicación.

Serán obligaciones de la Administración:

- a.- El libre acceso a las dependencias municipales objeto de la prestación.
- b.- El pago del precio en los plazos establecidos en la normativa sobre contratación y pago a proveedores.

Tiene carácter contractual el presente pliego de cláusulas, salvo las de naturaleza estrictamente procedimental.

Además de lo señalado en la cláusula 23ª tiene el carácter de condiciones especiales del contrato lo señalado en el apartado b) de las obligaciones del contratista

### **Cláusula 30ª.- Formatos de los documentos electrónicos admisibles**

La presente licitación tiene carácter electrónico y se realizará exclusivamente a través de la Plataforma de Licitación electrónica del O.A.L. de Cultura de Talavera de la Reina, en la que podrá encontrar información sobre los requisitos técnicos y, a la que se accede a través de la siguiente dirección: <https://licitacion.talavera.org/site/4>

### **Cláusula 31ª - Tratamiento de datos personales**

*CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN Y OBSERVANCIA DE LA LEY ORGÁNICA 3/2018 DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y GARANTÍA DE LOS DERECHOS DIGITALES*

El contratista tendrá obligación de guardar sigilo sobre el contenido del contrato adjudicado, así como los datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato, de los que tenga conocimiento con ocasión del mismo.

Esta obligación de confidencialidad se mantendrá durante un plazo de cinco años desde el conocimiento de la información.



## ORGANISMO AUTÓNOMO LOCAL DE CULTURA DEL EXCMO AYUNTAMIENTO DE TALAVERA DE LA REINA

Con el objeto de garantizar la confidencialidad de los datos de carácter personal y la adecuación de la prestación de los servicios contratados a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, así como del Reglamento 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en cuanto al tratamiento y la libre circulación de datos personales, el adjudicatario asume los siguientes compromisos:

### 1.- FINALIDAD DEL TRATAMIENTO DE DATOS

El tratamiento de datos de carácter personal que la empresa adjudicataria, se compromete a realizar, se limitará a las actuaciones que resulten necesarias para prestar los servicios contratados, de conformidad con lo establecido en su oferta.

En concreto, la empresa adjudicataria se compromete a realizar el tratamiento de la información de carácter personal conforme a las instrucciones que en cada momento le indique el Organismo Autónomo Local de Cultura de Talavera, en cumplimiento de lo dispuesto en la normativa vigente en materia de protección de datos de carácter personal.

En todo caso, la empresa adjudicataria se compromete a no realizar ningún otro tratamiento sobre los datos de carácter personal a los que tenga acceso en la prestación de sus servicios, ni a aplicar o utilizar los datos con una finalidad distinta a la prestación del servicio al que hace referencia el apartado “Seguridad de los datos personales”.

### 2.- SEGURIDAD DE LOS DATOS PERSONALES.

La empresa adjudicataria declara conocer que la prestación del servicio supone o puede suponer, la posibilidad de acceder y/o tratar datos de carácter personal y que está obligada a adoptar las medidas de seguridad que resulten necesarias para garantizar la confidencialidad e integridad en función de la naturaleza de los datos, de conformidad con lo establecido en la sección 2ª, Seguridad de los datos personales, artículo 32º “Seguridad del tratamiento”, artículo 33º “Notificación de una violación de la seguridad de los datos personales a la autoridad de control” y artículo 34º “Comunicación de una violación de la seguridad de los datos personales al interesado”, según establece el Reglamento General de Protección de Datos, Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos.

### 3.- PROHIBICIÓN DE COMUNICACIÓN DE DATOS PERSONALES.

La empresa adjudicataria se compromete a guardar bajo su control y custodia todos los datos, en cualquier formato, que le fueran suministrados por el Organismo Autónomo de Cultura del Excmo. Ayuntamiento de Talavera de la Reina, OALC, a los que acceda con motivo de la prestación del servicio y a no divulgarlos, transferirlos, o de cualquier forma comunicarlos, ni siquiera para su conservación a otras personas, salvo que resulte estrictamente necesario para la prestación de servicio y de conformidad con los criterios establecidos por el Organismo Autónomo de Cultura del Excmo. Ayuntamiento de Talavera de la Reina, OALC.



## **ORGANISMO AUTÓNOMO LOCAL DE CULTURA DEL EXCMO AYUNTAMIENTO DE TALAVERA DE LA REINA**

La empresa adjudicataria garantizará en todo momento el cumplimiento de la correspondiente confidencialidad de sus trabajadores y colaboradores, haciéndose único responsable del uso indebido de la información del Organismo Autónomo de Cultura del Excmo. Ayuntamiento de Talavera de la Reina, OALC, por parte de estos.

#### **4.- OBLIGACIÓN DE DEVOLUCIÓN DE LOS DATOS.**

Una vez cumplida la prestación del servicio objeto de la oferta, en el caso de que corresponda, la empresa adjudicataria se compromete, a petición del Organismo Autónomo de Cultura del Excmo. Ayuntamiento de Talavera de la Reina, OALC, a destruir y/o devolver aquella información que contenga datos de carácter personal que haya sido tratada con motivo de la prestación del servicio, en el plazo máximo de siete días naturales.

La obligación de devolver o destruir los datos se extiende sobre toda la información que contenga datos personales a la que haya tenido acceso a empresa adjudicataria con motivo de la prestación del servicio, incluyendo todos los soportes en los que conste algún dato de carácter personal cuyo responsable sea el Organismo Autónomo de Cultura del Excmo. Ayuntamiento de Talavera de la Reina, OALC, o se hayan tratado en nombre de esta.

#### **5.- COPIAS DE SEGURIDAD.**

La empresa adjudicataria se compromete a no copiar o reproducir la información facilitada por el Organismo Autónomo de Cultura del Excmo. Ayuntamiento de Talavera de la Reina, OALC, salvo cuando sea necesario para su tratamiento o para implantar las medidas de seguridad a las que está legalmente obligada como Encargada del Tratamiento, y en todo caso, bajo consentimiento previo y expreso, debidamente documentado, del Organismo Autónomo de Cultura del Excmo. Ayuntamiento de Talavera de la Reina, OALC.

En este último supuesto, cada una de las copias o reproducciones estará sometida a los mismos compromisos y obligaciones que se establecen en la presente cláusula, debiendo ser destruidas o devueltas, conforme se indica en el apartado anterior.

Estas copias o reproducciones en ningún caso y bajo ningún concepto, serán utilizadas por la empresa adjudicataria con finalidades distintas a las de la prestación de los servicios contratados por el Organismo Autónomo de Cultura del Excmo. Ayuntamiento de Talavera de la Reina, OALC.

#### **6.- GARANTÍA DEL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA LEGAL VIGENTE.**

La empresa adjudicataria deberá garantizar en todo momento, el cumplimiento las obligaciones que le correspondan en virtud de la normativa en materia de protección de datos personales vigente.

La presente cláusula entrará en vigor a la fecha de la firma del contrato y estará vigente hasta la fecha de terminación de la relación de prestación del servicio por parte de la empresa adjudicataria a favor del Organismo Autónomo de Cultura del Excmo. Ayuntamiento de Talavera de la Reina, OALC, y se hayan cumplido las obligaciones contempladas en ella, con



## ORGANISMO AUTÓNOMO LOCAL DE CULTURA DEL EXCMO AYUNTAMIENTO DE TALAVERA DE LA REINA

independencia de cualquier otra obligación de carácter legal que fuera aplicable a las partes tras la terminación de dicha relación.

No obstante, lo anterior, y en consonancia con los criterios expresados por la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, así como por el Reglamento 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, la vigencia de las cláusulas relativas a la confidencialidad se extiende más allá de la terminación del contrato de servicios acordado entre las partes.

La propiedad de los trabajos, informes y servicios objeto del contrato en cualquiera de sus fases serán de Organismo Autónomo Local de Cultura de Talavera, OALC, pudiendo en todo momento solicitar la entrega de la parte realizada del objeto del contrato cuando ésta sea compatible con el desarrollo de la ejecución final del mismo.

Quedarán en propiedad del Organismo Autónomo de Cultura del Excmo. Ayuntamiento de Talavera de la Reina, OALC, tanto el servicio recibido como los derechos inherentes a los trabajos realizados, su propiedad industrial y comercial, reservándose el Organismo Autónomo Local de Cultura de Talavera, OALC, su utilización, no pudiendo ser objeto de comercialización, reproducción u otro uso no autorizado previa, expresa y acreditadamente por medios fehacientes, por el Organismo Autónomo de Cultura del Excmo. Ayuntamiento de Talavera de la Reina, OALC, y ésta, en consecuencia, podrá recabar en cualquier momento la entrega de los documentos o materiales que la integren, con todos sus antecedentes, datos o procedimientos.

La empresa adjudicataria tendrá la obligación de proporcionar en soporte informático al Organismo Autónomo de Cultura del Excmo. Ayuntamiento de Talavera de la Reina, OALC, todos los datos, cálculos, procesos y procedimientos empleados durante la elaboración de los trabajos.

Los trabajos que constituyan objeto de propiedad intelectual, se entenderán expresamente cedidos en exclusiva al Organismo Autónomo de Cultura del Excmo. Ayuntamiento de Talavera de la Reina, OALC, salvo en el caso de derechos preexistentes, en los que la cesión puede no ser con carácter de exclusividad.

### **Cláusula 32ª .- Presentación de facturas**

A los efectos de la disposición adicional 32ª de la LCSP se hacen constar los siguientes datos:

- Identificación del órgano contable: Intervención del O.A.L. de Cultura de Talavera
- Órgano de contratación: Presidencia del O.A.L. de Cultura de Talavera
- Destinatario: Jefa de la Biblioteca municipal José Hierro

### **Cláusula 33ª.- Notificaciones telemáticas**

El licitador deberá señalar una dirección de correo electrónico en la que se efectuará las notificaciones.



## ORGANISMO AUTÓNOMO LOCAL DE CULTURA DEL EXCMO AYUNTAMIENTO DE TALAVERA DE LA REINA

### PARTE TERCERA.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

#### Cláusula 34ª.- Procedimiento de adjudicación.

El contrato se adjudicará por el Procedimiento Abierto a tenor de lo previsto en el artículo 131 en relación con el 156 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP). Se llevará a acabo atendiendo a un único criterio de adjudicación o bien a una pluralidad de criterios de adjudicación, conforme los términos y requisitos establecidos en dicho texto legal, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 145 y 146 LCSP.

#### Cláusula 35ª.- Plazo de presentación de proposiciones

Treinta y cinco días naturales

#### Cláusula 36ª.- Forma de presentación

La declaración responsable, los criterios de adjudicación deben presentarse en sobres independientes denominados A, B Y C.

La presentación será electrónica a través de la Plataforma de Licitación del Ayuntamiento de Talavera de la Reina (<https://licitacion.talavera.org/site/4>)

#### Cláusula 37ª.- Documentación requerida

Las proposiciones constarán de tres sobres indicados en el apartado 20 del CCC.

Los sobres o archivos electrónicos que luego se señalan, se presentarán cerrados y firmados por el licitador o persona que lo represente, debiendo figurar en el exterior de cada uno de ellos el su respectivo contenido y el nombre del licitador o razón social de la empresa y su correspondiente NIF. En su interior se hará constar una relación numérica de los documentos que contienen.

Los sobres se dividen de la siguiente forma:

#### **SOBRE A DE "DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA"**

Dentro del sobre, los licitadores deberán incluir:

**1.- Declaración responsable** de conformidad con lo dispuesto en el artículo 140 LCSP, cuyo modelo consiste en el documento europeo único de contratación (DEUC), aprobado a través del Reglamento (UE) nº 2016/7, de 5 de enero (<https://ec.europa.eu/growth/tools-databases/espdp>), que deberá estar firmada y con la correspondiente identificación. Que como Anexo II figura en el presente pliego.

Dicha declaración deberá estar firmada y con la correspondiente identificación, en la que el licitador ponga de manifiesto lo siguiente:



## ORGANISMO AUTÓNOMO LOCAL DE CULTURA DEL EXCMO AYUNTAMIENTO DE TALAVERA DE LA REINA

1.º Que la sociedad está válidamente constituida y que conforme a su objeto social puede presentarse a la licitación, así como que el firmante de la declaración ostenta la debida representación para la presentación de la proposición y de aquella.

2.º Que cuenta con la correspondiente clasificación, en su caso, o que cumple los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional exigidos, en las condiciones que se establece en el presente pliego de conformidad con el formulario normalizado del documento europeo único de contratación a que se refiere el artículo siguiente.

3.º Que no está incurso en prohibición de contratar por sí misma ni por extensión como consecuencia de la aplicación del artículo 71.3 de la Ley de Contratos del Sector Público.

4.º La designación de una dirección de correo electrónico en que efectuar las notificaciones, salvo que la misma sea la que figure en el DEUC.

Cuando varios empresarios concurren agrupados en una unión temporal, se aportará una declaración responsable por cada empresa participante en la que figurará la información requerida en estos casos en el formulario del documento europeo único de contratación

Adicionalmente a la declaración o declaraciones a que se refiere el párrafo anterior se aportará el compromiso de constituir la unión temporal por parte de los empresarios que sean parte de la misma de conformidad con lo exigido en el apartado 3 del artículo 69 de esta Ley.

Además de la declaración responsable, las empresas extranjeras, en los casos en que el contrato vaya a ejecutarse en España, deberán aportar una declaración de sometimiento a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

La mesa de contratación podrá pedir a los candidatos o licitadores que presenten la totalidad o una parte de los documentos justificativos, cuando consideren que existen dudas razonables sobre la vigencia o fiabilidad de la declaración, cuando resulte necesario para el buen desarrollo del procedimiento y, en todo caso, antes de adjudicar el contrato.

No obstante lo anterior, cuando el empresario esté inscrito en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o figure en una base de datos nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, como un expediente virtual de la empresa, un sistema de almacenamiento electrónico de documentos o un sistema de precalificación, y estos sean accesibles de modo gratuito para los citados órganos, no estará obligado a presentar los documentos justificativos u otra prueba documental de los datos inscritos en los referidos lugares.

Las circunstancias relativas a la capacidad, solvencia y ausencia de prohibiciones de contratar a las que se refieren los apartados anteriores, deberán concurrir en la fecha final de presentación de ofertas y subsistir en el momento de perfección del contrato.



## ORGANISMO AUTÓNOMO LOCAL DE CULTURA DEL EXCMO AYUNTAMIENTO DE TALAVERA DE LA REINA

La proposición debe contenerse en un archivo diferente del que contenga la restante documentación requerida

### **B) SOBRE B DE "CALIFICACIÓN TÉCNICA, MEDIOS PERSONALES Y MATERIALES"**

Se incluirá la documentación que deba ser valorada conforme a los criterios de ponderación señalados en este pliego.

### **C) SOBRE C DE "PROPOSICIÓN ECONÓMICA"**

Dentro del sobre, se incluirá la proposición económica que se presentará redactada conforme al modelo fijado en el Anexo III al presente pliego, cuya presentación tendrá los efectos señalados en el art. 139.1 de la Ley de Contratos del Sector Público.

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición. Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal.

En la proposición deberá indicarse, como partida independiente, el importe del IVA que deberá ser repercutido.

### **Cláusula 38ª.- Examen de las proposiciones y propuesta de adjudicación**

La Mesa de contratación calificará la documentación a que se refiere la cláusula anterior, que deberá presentarse por los licitadores en sobre o archivo electrónico distinto al que contenga la proposición.

Si se aprecian defectos subsanables, se dará un plazo de tres días al empresario para que los corrija.

Salvo que se requiera subsanación, el mismo órgano procederá a la apertura y examen de las proposiciones, formulando la correspondiente propuesta de adjudicación al órgano de contratación, una vez ponderados los criterios que deban aplicarse para efectuar la selección del adjudicatario.

La apertura de las proposiciones deberá efectuarse en el plazo máximo de veinte días contado desde la fecha de finalización del plazo para presentar las mismas y no se realizará en acto público, al preverse en la licitación el empleo de medios electrónicos.

La Mesa podrá solicitar, antes de formular su propuesta, cuantos informes técnicos considere precisos. Igualmente, podrán solicitarse estos informes cuando sea necesario verificar que las ofertas cumplen con las especificaciones técnicas del pliego.

La propuesta de adjudicación no crea derecho alguno en favor del licitador propuesto frente a la Administración.



## ORGANISMO AUTÓNOMO LOCAL DE CULTURA DEL EXCMO AYUNTAMIENTO DE TALAVERA DE LA REINA

### **Cláusula 39ª.- Clasificación de las proposiciones**

La Mesa de contratación clasificará, por orden decreciente, las proposiciones presentadas para posteriormente elevar la correspondiente propuesta al órgano de contratación.

Para realizar la citada clasificación, se atenderá a los criterios de adjudicación señalados en la cláusula 14ª del presente pliego, pudiéndose solicitar para ello cuantos informes técnicos se estimen pertinentes.

Una vez aceptada la propuesta de la mesa por el órgano de contratación, los servicios administrativos del órgano de contratación requerirán al licitador que haya presentado la mejor oferta para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, presente la siguiente documentación si no se hubiera aportado con anterioridad:

- 1.-Escritura o documento de constitución, modificación, estatutos o acta fundacional de la empresa
- 2.-Poder Bastanteado por la Secretaría del Organismo Autónomo a favor de las personas que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro.
- 3.-En caso de concurrir a la licitación varias empresas, constituyendo una unión temporal, cada una de ellas deberá acreditar su personalidad y capacidad, indicando los nombres y circunstancias de los empresarios que suscriben la proposiciones, la participación de cada una de ellas, designando la persona o entidad que, durante la vigencia del contrato, ha de ostentar la representación de la unión ante la Administración.
- 4.-Copia del D.N.I del firmante de la oferta económica.
- 5.-Certificados acreditativos de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, incluidas las municipales, y de seguridad social.

No obstante, la acreditación de la personalidad jurídica del empresario y, en su caso, su representación, así como la solvencia económica, financiera y técnica o profesional podrá llevarse a cabo mediante la presentación de certificado de estar inscrito en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, acompañada de una declaración responsable del licitador en la que manifieste que las circunstancias reflejadas en el certificado no han experimentado variación y que será incluida en el documento en el que se formalice el contrato, todo ello de acuerdo con lo dispuesto en los art. 96 de la LCSP y 19 del R.D. 817/2009 de 8 de mayo.

-6. Para las empresas extranjeras declaración de someterse a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudiesen surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera co-rresponderle al licitante.

-7.- Medidas para el fomento de la igualdad entre mujeres y hombres y la conciliación del trabajo y la vida familiar.

- 8. En su caso, documentación acreditativa de la subcontratación

- 9.- Fianza definitiva según la cláusula 12ª



## ORGANISMO AUTÓNOMO LOCAL DE CULTURA DEL EXCMO AYUNTAMIENTO DE TALAVERA DE LA REINA

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose a exigirle el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía provisional, si se hubiera constituido, sin perjuicio de lo establecido en la letra a) del apartado 2 del artículo 71 de la Ley de Contratos del Sector Público.

En el supuesto señalado en el párrafo anterior, se procederá a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

### **Cláusula 40ª.- Adjudicación del contrato**

El órgano de contratación procederá a adjudicar el contrato de acuerdo con la propuesta. Si el órgano de contratación no adjudica el contrato de acuerdo con la propuesta formulada deberá motivar su decisión.

No podrá declararse desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego.

### **Cláusula 41ª.- Formalización del contrato**

El contrato se formalizará en documento administrativo y se ajustará con exactitud a las condiciones de la licitación, constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público. No obstante, el contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos. En ningún caso se podrán incluir en el documento en que se formalice el contrato cláusulas que impliquen alteración de los términos de la adjudicación.

Los servicios dependientes del órgano de contratación requerirán al adjudicatario para que formalice el contrato en plazo no superior a quince días hábiles a contar desde el siguiente a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos en la forma.

Cuando por causas imputables al adjudicatario no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado se le exigirá el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía definitiva, si se hubiera constituido, sin perjuicio de lo establecido en la letra b) del apartado 2 del artículo 71 de la Ley de Contratos del Sector Público.

En este caso, el contrato se adjudicará al siguiente licitador por el orden en que hubieran quedado clasificadas las ofertas, previa presentación de la documentación establecida en la cláusula 38, resultando de aplicación los plazos establecidos en el apartado anterior.

Si las causas de la no formalización fueren imputables a la Administración, se indemnizará al contratista de los daños y perjuicios que la demora le pudiera ocasionar.

No podrá procederse a la ejecución del contrato con carácter previo a su formalización.



## ORGANISMO AUTÓNOMO LOCAL DE CULTURA DEL EXCMO AYUNTAMIENTO DE TALAVERA DE LA REINA

### **Cláusula 42ª.- Anuncio de formalización de los contratos**

La formalización de los contratos deberá publicarse, junto con el correspondiente contrato, en un plazo no superior a quince días tras el perfeccionamiento del contrato en el perfil de contratante del órgano de contratación.

Los anuncios de formalización de contratos contendrán la información recogida en el C.C.C. del presente Pliego.

### **Cláusula 43ª.-Comunicación a los candidatos y a los licitadores.**

1. El órgano de contratación informará a cada candidato y licitador en el plazo más breve posible de las decisiones tomadas en relación con la celebración de un acuerdo marco, con la adjudicación del contrato o con la admisión a un sistema dinámico de adquisición, incluidos los motivos por los que hayan decidido no celebrar un acuerdo marco, no adjudicar un contrato para el que se haya efectuado una convocatoria de licitación o volver a iniciar el procedimiento, o no aplicar un sistema dinámico de adquisición.

2. A petición del candidato o licitador de que se trate, el órgano de contratación comunicará, lo antes posible, y, en cualquier caso, en un plazo de quince días a partir de la recepción de una solicitud por escrito:

a) A todos los candidatos descartados, los motivos por los que se haya desestimado su candidatura.

b) A todos los licitadores descartados, los motivos por los que se haya desestimado su oferta, incluidos, en los casos contemplados en el artículo 126, apartados 7 y 8, los motivos de su decisión de no equivalencia o de su decisión de que las obras, los suministros o los servicios no se ajustan a los requisitos de rendimiento o a las exigencias funcionales.

c) A todo licitador que haya presentado una oferta admisible, las características y ventajas relativas de la oferta seleccionada, así como el nombre del adjudicatario o las partes en el acuerdo marco.

d) A todo licitador que haya presentado una oferta admisible, el desarrollo de las negociaciones y el diálogo con los licitadores.

3. Se podrá no comunicar determinados datos, mencionados en los apartados 1 y 2, relativos a la adjudicación del contrato, la celebración de acuerdos marco o la admisión a un sistema dinámico de adquisición, cuando su divulgación pudiera obstaculizar la aplicación de la ley, ser contraria al interés público, perjudicar los intereses comerciales legítimos de una determinada empresa, pública o privada, o perjudicar la competencia leal entre empresarios.



## ORGANISMO AUTÓNOMO LOCAL DE CULTURA DEL EXCMO AYUNTAMIENTO DE TALAVERA DE LA REINA

### PARTE CUARTA - ÓRGANOS COMPETENTES EN EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

#### Cláusula 44ª.- Mesa de contratación

##### Presidenta

- Titular: La Presidenta del O.A.L. de Cultura de Talavera
- Suplente: La Vicepresidenta del OALC

##### Vocales

- 1.-Titular: El Interventor del OALC  
Suplente: El Jefe de los Servicios económicos del Ayuntamiento de Talavera de la Reina
- 2.-Titular: El Secretario del OALC  
Suplente: El Secretario del Ayuntamiento de Talavera de la Reina.
- 3.-Titular: Un miembro del Consejo Rector concejal del Ayuntamiento de Talavera de la Reina  
(En proporción de una sesión al grupo GANEMOS TALAVERA por cada cuatro sesiones al grupo socialista)  
Suplente: Un miembro del Consejo Rector concejal del Ayuntamiento de Talavera de la Reina del grupo al que le corresponda la asistencia.
- 4.- Titular: El Jefe de Sección de Patrimonio del OALC  
Suplente: La Jefe de la Biblioteca municipal "José Hierro".
- 5.-Titular: La jefe de Sección de Cultura  
Suplente: La administrativo de Cultura

##### Secretario:

Titular: La Tesorera del OALC

Suplente: El Tesorero del Ayuntamiento de Talavera de la Reina.

Las personas designadas como suplentes actuarán en caso de vacante, ausencia, enfermedad u otra causa legal que impida la asistencia de los titulares.

#### Cláusula 45ª.- Órgano de contratación.

El órgano de contratación es la Presidenta del OALC al no superar el valor estimado no supera el 10% de los recursos ordinarios del Organismo Autónomo.

Jefa de la Biblioteca José Hierro

Adoración Manzano del Mazo



## ORGANISMO AUTÓNOMO LOCAL DE CULTURA DEL EXCMO AYUNTAMIENTO DE TALAVERA DE LA REINA

### DOCUMENTO DESCRIPTIVO DEL CONTRATO (CCC)

|                                |  |
|--------------------------------|--|
|                                | 50/2019  |
| TIPO DE CONTRATO               | SERVICIO   |
| PROCEDIMIENTO                  | ABIERTO  |
| TRAMITACIÓN                    | <input checked="" type="checkbox"/> Ordinaria <input type="checkbox"/> Urgente <input type="checkbox"/> Anticipada |
| Cabe recurso especial          | <input type="checkbox"/> Sí <input checked="" type="checkbox"/> NO   |
| Sujeto a regulación armonizada | <input checked="" type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> NO   |

### CUADRO DE CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO

| 1. PODER ADJUDICADOR                                      |   |                         |
|---|---|-------------------------|
| ADMINISTRACIÓN CONTRATANTE                                | Organismo Autónomo Local de Cultura de Talavera P-4500037-I                             |                         |
| ÓRGANO DE CONTRATACIÓN                                    | Presidencia del O.A.L. de Cultura   | Código DIR 3: LA0001856 |
| SERVICIO GESTOR   | O.A.L. de Cultura de Talavera   | Código DIR 3:           |
| Dirección del poder adjudicador                           | Plaza del Pan, núm.5<br>45600 TALAVERA DE LA REINA                                      | Código NUTS:ES425       |
| Perfil del contratante                                    | <a href="https://www.contrataciondelestado.es">https://www.contrataciondelestado.es</a> |                         |
| Correo electrónico del órgano de contratación             | cultura@talavera.org  |                         |
| Responsable del contrato                                  | Dña. M <sup>a</sup> Adoración Manzano del Mazo, Jefa de Biblioteca                      |                         |
| Unidad encargada del seguimiento y ejecución del contrato | Jefa de Biblioteca José Hierro  |                         |

### 2. DEFINICIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO

**Definición del objeto:** Es objeto del presente contrato la prestación del servicio de gestión de la biblioteca municipal Niveiro del Centro Cultural Alfar El Carmen.

La gestión constará de las siguientes características y tareas:

- Consulta y lectura de documentos en cualquier soporte, con las siguientes áreas:
  - Obras de referencia y consulta
  - Obras de conocimiento e informativas.
  - Fondo Infantil y juvenil, y de adultos
  - Prensa y revistas.
  - Documentos de información local, regional y de interés para la comunidad.
- Préstamo a domicilio.
- Préstamo interbibliotecario y otros servicios de obtención de documentos.
- Información general y local.
- Orientación e información bibliográfica.
- Animación a la lectura y promoción cultural.
- Formación y apoyo a la autoformación.
- Acceso a Internet y a otros servicios de información en línea.
- Reprografía.
- Préstamo colectivo.
- Apoyo a la comunidad educativa.
- Servicios bibliotecarios para grupos con necesidades especiales



## ORGANISMO AUTÓNOMO LOCAL DE CULTURA DEL EXCMO AYUNTAMIENTO DE TALAVERA DE LA REINA

Las tareas a realizar por parte del adjudicatario serán las siguientes:

- Apertura y cierre de la biblioteca y ordenación de fondos
- Adquisición de documentos que resuelvan las necesidades del público en general para atender las necesidades informativas, formativas y de ocio de la población a la que sirve.
- Planteamiento de acciones y actividades de animación lectora que implique a todos los sectores de la población.
- Colaboración en el desarrollo y puesta en práctica de los Planes de lectura.
- Información general y bibliográfica, asesorando en las búsquedas bibliográficas en cualquier medio.
- Colaboración activa en las labores de alfabetización en las nuevas tecnologías para ayudar a salvar la brecha digital: búsquedas en bases de datos, asesoramiento para el uso de Internet.
- Creación de documentos como páginas Web, listas de lectura, bibliografías especiales, etc. encaminados a la difusión de la información.
- Mantenimiento de las instalaciones y control para un uso correcto de las mismas.
- Elaboración de una memoria al finalizar cada año que se entregará en la Biblioteca Municipal José Hierro

Los gastos de adquisiciones bibliográficas, mantenimiento y pago de suministros del inmueble correrán por cuenta del Organismo Autónomo.

**El horario de apertura de la biblioteca será el siguiente:**

- Sección adultos  
Mañanas: de 9,30 a 13,30 horas de lunes a sábados  
Tardes: de 16.30 a 20,30 horas de lunes a viernes
- Sección infantil y juvenil  
Tardes: de 17,00 a 20,30 horas de lunes a viernes
- Mañanas de sábados: de 9,30 a 13,30

Lo que supone un total de apertura de instalaciones para uso de los ciudadanos de **44 horas semanales**. El citado horario podrá ser susceptible de modificación en función de las necesidades del servicio.

**El personal mínimo y obligatorio que el contratista debe destinar a la gestión del servicio es el siguiente:**

- UN/A Responsable o encargado/a de biblioteca: persona con diplomatura en biblioteconomía o similar.
  - Responsable del servicio bibliotecario que se presta en la Biblioteca Niveiro Alfar El Carmen y, en relación con las otras bibliotecas de la ciudad bajo la supervisión de la dirección de la Biblioteca Municipal José Hierro.
  - Servir de enlace entre la Biblioteca Municipal José Hierro y el personal bibliotecario del Alfar El Carmen.
  - Asumirá la prestación de otros servicios de carácter bibliotecario marcados por la dirección de la Biblioteca Municipal José Hierro que puedan incrementarse durante



## ORGANISMO AUTÓNOMO LOCAL DE CULTURA DEL EXCMO AYUNTAMIENTO DE TALAVERA DE LA REINA

el periodo de vigencia del contrato.

- UN/A bibliotecario/a con diplomatura en biblioteconomía o similar.
- 4 bibliotecarios/as: Auxiliares Técnicos de biblioteca, con formación bibliotecaria acreditada por instituciones académicas oficiales que incluya conocimientos y uso del Formato MARC y programas de gestión bibliotecaria, preferentemente ABSYSNET, y conocimiento de redes sociales.
- UN/A informático/a para gestionar el centro de internet, solucionar problemas en los equipos informáticos del centro e impartir cursos de formación en las tecnologías de la comunicación y la información a los usuarios, con titulación de Formación Profesional grado medio o similar.
- UN/A administrativo/a encargado/a del control documental, el archivo y el seguimiento contable de las facturas que se generen en la labor diaria de la biblioteca, con titulación de Formación Profesional grado medio o similar.

El personal bibliotecario y auxiliar deberá tener experiencia de trabajo acreditada en puesto similar de **dos años mínimo** en todo el territorio nacional.

**Justificación de la necesidad e idoneidad del contrato:** El objeto de este contrato es la prestación del servicio de gestión de la Biblioteca Municipal Niveiro, lo que requiere la realización de una serie de operaciones y labores de catalogación, establecimiento y mantenimiento de la infraestructura básica de atención a los usuarios, así como labores propias de la gestión del servicio de biblioteca que, por su complejidad y necesidad de recursos humanos, es imposible ser llevadas a cabo con la actual plantilla del O.A.L. de Cultura de Talavera de la Reina.

### NO división en lotes

Justificación; Al tratarse de una prestación de en único servicio y, sobre un único establecimiento municipal, no es factible la división en lotes.

Descripción: servicio de gestión de biblioteca pública.

CPV:

- 92510000-Servicio de bibliotecas y archivos
- 92511000-Servicio de bibliotecas

Contrato reservado D.A.4ª:  NO  SI

Número máximo de lotes a que los licitadores podrán presentar ofertas: Lote único

Limitaciones del número de lotes a adjudicar:

SÍ  NO

Número de lotes que como máximo se pueden adjudicar a un sólo licitador:

Criterios objetivos a aplicar para determinar los lotes que serán adjudicados:

Oferta integradora según artículo 99.5 LCSP:

SÍ  NO

Combinación o combinaciones que se admiten:

Clasificación o solvencia exigida para cada combinación:

### 3. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN POR EL TIEMPO DE DURACIÓN DEL CONTRATO



## ORGANISMO AUTÓNOMO LOCAL DE CULTURA DEL EXCMO AYUNTAMIENTO DE TALAVERA DE LA REINA

| Presupuesto base IVA excluido | Tipo de IVA: % | Importe     | Presupuesto base IVA incluido |
|-------------------------------|----------------|-------------|-------------------------------|
| 165.276,50 €                  | 21             | 34.708,07 € | 199.984,57 €                  |

### Sistema de determinación del precio:

En ausencia de Convenio Colectivo aplicable al personal de Bibliotecas, se ha tomado como base:

- para calcular los costes de personal la definición de categorías profesionales por Grupo de Cotización a la S.S. (2 trabajadores incluidos en el Grupo II y 6 trabajadores en el Grupo IV)
- los precios habituales en el mercado,
- los costes derivados de la ejecución material del servicio
- y el beneficio industrial de un 8 %.

| Desglose (artículo 100 y 130 LCSP) | Costes directos |                 | Costes indirectos |                 | Otros costes |                 | Costes salariales |                 |
|------------------------------------|-----------------|-----------------|-------------------|-----------------|--------------|-----------------|-------------------|-----------------|
|                                    | Concepto        | Cuantía (euros) | Concepto          | Cuantía (euros) | Concepto     | Cuantía (euros) | Concepto          | Cuantía (euros) |
|                                    |                 |                 | No se generan     |                 |              |                 |                   |                 |

### TOTAL PRESUPUESTO BASE LICITACIÓN

| Lotes        | Importe base IVA excluido | Tipo de IVA% | Importe IVA        | Presupuesto base IVA incluido |
|--------------|---------------------------|--------------|--------------------|-------------------------------|
|              | 165.276,50 €              | 21           | 34.708,07 €        | 199.984,57 €                  |
| <b>TOTAL</b> | <b>165.276,50 €</b>       | <b>21</b>    | <b>34.708,07 €</b> | <b>199.984,57 €</b>           |

### 4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

|  | TOTAL               |
|--|---------------------|
| Presupuesto base de licitación (IVA excluido)                            | 495.829,50 €        |
| Importe de las modificaciones previstas (IVA excluido)                   |                     |
| Importe de las opciones eventuales (IVA excluido)                        |                     |
| Importe de las primas pagaderas a los licitadores (IVA excluido)         |                     |
| Prórroga/as (IVA excluido)   | 330.553,00 €        |
| <b>TOTAL VALOR ESTIMADO</b>  | <b>826.382,50 €</b> |
| Método de cálculo aplicado para calcular el valor estimado: PBL+PRÓRROGA |                     |

### 5. RÉGIMEN DE FINANCIACIÓN

| O.A.L. de Cultura | Comunidad Autónoma | Otros |
|-------------------|--------------------|-------|
| 100 %             | %                  | %     |

### ANUALIDADES

| Ejercicio    | A cargo del O.A.L. de Cultura | A cargo de la CCAA | A cargo de otros | TOTAL               |
|--------------|-------------------------------|--------------------|------------------|---------------------|
| 2019         | 149.988,42 €                  |                    |                  | 149.988,42 €        |
| 2020         | 199.984,57 €                  |                    |                  | 199.984,57 €        |
| 2021         | 199.984,57 €                  |                    |                  | 199.984,57 €        |
| 2022         | 49.996,15 €                   |                    |                  | 49.996,15 €         |
| <b>TOTAL</b> | <b>599.953,71 €</b>           |                    |                  | <b>599.953,71 €</b> |



## ORGANISMO AUTÓNOMO LOCAL DE CULTURA DEL EXCMO AYUNTAMIENTO DE TALAVERA DE LA REINA

Aplicación presupuestaria: 3341 227 99 00

### 6. PLAZO DE EJECUCIÓN Y LUGAR DE EJECUCIÓN

|   |  |
|---|--|
| <b>PLAZO TOTAL: TRES AÑOS</b>   | Fecha de inicio: 01.10.19<br>Fecha final: 30.09.22 |
| <b>PLAZOS PARCIALES:</b> <input checked="" type="checkbox"/> NO   | <input type="checkbox"/> SI:                       |
| Las recepciones parciales <input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO darán derecho al contratista para solicitar la cancelación de la parte proporcional de la garantía definitiva. |  |
| <b>PRÓRROGAS:</b> <input checked="" type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO  | Duración máxima: Hasta 2 años                      |
| <b>LUGAR DE EJECUCIÓN</b> (Código NUTS): ES425 Biblioteca Municipal Niveiro, C.C. Alfar El Carmen de Talavera de la Reina   |  |

### 7. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

Condiciones especiales de ejecución (artículo 202.2) como mínimo una:

| De tipo ambiental:                         | Descripción  |
|--|--|
| De tipo social:                            | El adjudicatario ha de comprometerse, mediante declaración responsable a que, en caso de que durante la vigencia del contrato se produjera la contratación de un nuevo trabajador, éste será mujer |
| Relacionadas con la innovación:            | Descripción:   |
| Otras condiciones especiales de ejecución: | Descripción:   |

### 8. REVISIÓN DE PRECIOS

NO  SI. Fórmula:

### 9. HABILITACIÓN REQUERIDA

|                                      |   |
|--------------------------------------|---|
| Procede: <input type="checkbox"/> NO | <input checked="" type="checkbox"/> Sí. Documentación para su acreditación: Certificaciones negativas de todo el personal al que la corresponde la ejecución del contrato, de no haber sido condenados por delitos contra la libertad sexual, de conformidad con lo previsto en el artículo 13 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero de Protección Jurídica del Menor, según la redacción incorporada al mismo por la Ley 26/2015, de 28 de junio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia. |
|--------------------------------------|---|

### 10. SOLVENCIA ECONÓMICA, FINANCIERA Y TÉCNICA O PROFESIONAL Y CLASIFICACIÓN.

**Servicios de valor estimado igual o inferior a 35.000 euros** (artículo 11 RGLCAP).

Procede acreditación de solvencia:  SÍ  NO

**Servicios de valor estimado superior a 35.000 euros.**

Contratos divididos en lotes, cuando el valor estimado del lote o suma de lotes que se licite, sea igual o inferior a 35.000 euros procede acreditación de solvencia  SÍ  NO

Contratos divididos en lotes, cuando el valor estimado del lote o suma de lotes, sea superior a 35.000 euros o, en aquellos en los que siendo el valor estimado inferior se haya establecido en el apartado anterior la exigencia de solvencia, se podrá acreditar la solvencia **INDISTINTAMENTE** mediante:

**Clasificación:** Grupo/s:  
Subgrupo/s:  
Categoría/s:

**Solvencia económica y financiera:**



## ORGANISMO AUTÓNOMO LOCAL DE CULTURA DEL EXCMO AYUNTAMIENTO DE TALAVERA DE LA REINA

La solvencia técnica o profesional deberá acreditarse por una relación de los principales servicios efectuados en los tres últimos años de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato cuyo importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70 por ciento de la anualidad media del valor estimado del contrato.

No obstante, la acreditación de la personalidad jurídica del empresario y, en su caso, su representación, así como la solvencia económica, financiera y técnica o profesional podrá llevarse a cabo mediante la presentación de certificado de estar inscrito en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, acompañada de una declaración responsable del licitador en la que manifieste que las circunstancias reflejadas en el certificado no han experimentado variación y que será incluida en el documento en el que se formalice el contrato, todo ello de acuerdo con lo dispuesto en los art. 96 de la LCSP y 19 del R.D. 817/2009 de 8 de mayo. En este caso también será necesario presentar el certificado de encontrarse inscrita en el Registro de Empresas de Seguridad de la Dirección General de la Policía para las actividades de vigilancia y protección.

### Solvencia técnica o profesional:

Artículo 90 apartado/s: 90.1 a) en relación con el 90.3

Requisitos mínimos de solvencia y acreditación documental:

Una relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de, como máximo los tres últimos años, cuyo importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70 por ciento de la anualidad media del contrato, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos. se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

### 11. TRABAJOS A REALIZAR DIRECTAMENTE POR EL LICITADOR

Posibilidad de ejecutar determinadas partes o trabajos, en atención a su especial naturaleza, directamente por el propio licitador o, por un participante en la UTE:  SÍ  NO

### 12. CONCRECIÓN DE LAS CONDICIONES DE SOLVENCIA

Compromiso de adscripción a la ejecución del contrato de medios [personales] y/o [materiales]:  SÍ  NO.  
Identificar los medios personales y/o materiales: Todos aquellos que sean necesario para la correcta ejecución del servicio según se indican en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Este compromiso de adscripción es obligación contractual es esencial:  SÍ  NO

Los licitadores deberán incluir los nombres y cualificación profesional del personal responsable de ejecutar la prestación objeto del contrato:  SÍ  NO

### 13. GARANTÍA PROVISIONAL Y DEFINITIVA

PROVISIONAL:  SÍ  NO

Asciende a % del importe base de licitación

DEFINITIVA:  SÍ  NO

Asciende a 5 % del importe de adjudicación IVA excluido

Asciende a % del importe base de licitación en el caso de adjudicación por precios unitarios

Procede la constitución mediante retención en el precio:  SÍ  NO

### 14. GARANTÍA COMPLEMENTARIA (ARTÍCULO 107.2 DE LA LCSP)

Procede:  SÍ  NO

### 15. PLAZO DE GARANTÍA



## ORGANISMO AUTÓNOMO LOCAL DE CULTURA DEL EXCMO AYUNTAMIENTO DE TALAVERA DE LA REINA

1 año a contar desde la finalización del contrato.

### 16. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

**Único criterio de adjudicación (relacionado con los costes):**

**Pluralidad de criterios de adjudicación (ponderación u orden decreciente de importancia):**

Se valora la calificación técnica, medios personales y materiales, como criterios que conllevan una mayor calidad del servicio, todo ello en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 145.4 de la LCSP.

Se valora el precio más bajo ya que esto supondrá un mayor ahorro para la Administración.

**CRITERIOS NO VALORABLES EN CIFRAS O PORCENTAJES** (Documentación apartado 21 CCC):

| Número | Descripción del criterio   | Descripción de la valoración   | Ponderación (En puntos o porcentajes) |
|--------|--|--|---------------------------------------|
| 1      | Calificación técnica   | <p>a).Estar en posesión del Certificado de Calidad de Empresa, según Norma UNE-EN-ISO 9001, u otra equivalente. <b>5 puntos</b></p> <p>b).Elaboración y entrega de un Proyecto Integral de funcionamiento del centro: <b>19 puntos</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>a. Si incluye actividades de fomento de la lectura: hasta 4 puntos.</li><li>b. Actividades relacionadas para mejorar la alfabetización en información: hasta 4 puntos.</li><li>c. Plan de expurgo: hasta 1 puntos</li><li>d. Difusión de actividades y fondos de la biblioteca: 2 puntos.</li><li>e. Equipo de profesiones con conocimientos en el programa de Gestión Bibliotecaria ABSYSNET: hasta 2 puntos.</li><li>f. Participación en proyectos de Bibliotecas de Talavera y/o con otras instituciones: hasta 1 puntos.</li><li>g. Existencia de un proceso de evaluación: hasta 1 puntos</li><li>h. Plan de futuro: hasta 4 puntos.</li></ul> | <b>24 puntos</b>                      |
| 2      | Medios personales y materiales suficientes para la ejecución del contrato: | <p>a).Titulación de los trabajadores y experiencia demostrable: <b>10 puntos.</b></p> <p>Posesión de título de grado en biblioteconomía:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>de 2 hasta 6 trabajadores, 6 puntos</li><li>de 2 hasta 5 trabajadores, 5 puntos</li><li>de 2 hasta 4 trabajadores, 4 puntos</li><li>3 trabajadores, 3 puntos</li></ul> <p>Posesión de título FP Grado Superior informático: 2 puntos</p>  | <b>25 puntos</b>                      |



## ORGANISMO AUTÓNOMO LOCAL DE CULTURA DEL EXCMO AYUNTAMIENTO DE TALAVERA DE LA REINA

|  |                          | Posesión de título FP Grado Superior<br>Administrativo: 2 puntos   |   |                                       |
|--|--------------------------|--|---|---------------------------------------|
|  |                          | b).Formación continua, en materias relacionadas con el puesto de trabajo durante el año, todos los que dure el contrato. Puntuación máxima: hasta 5 puntos<br>15 horas anuales: 5 puntos<br>10 horas anuales: 4 puntos<br>5 horas anuales: 3 puntos.   |   |                                       |
|  |                          | c).Deberá existir dentro del contrato una bolsa de <b>horas</b> al año para atender a trabajos esporádicos no previstos y/o de carácter urgente: <b>10</b> puntos.<br>Bolsa de 10 a 25 horas: 2 puntos<br>Bolsa de 26 a 50 horas: 5 puntos<br>Bolsa de 51 a 75 horas: 8 puntos<br>Bolsa de más de 75 horas: 10 puntos. |   |                                       |
| <b>TOTAL</b>   |                          |  | <b>49 puntos</b>  |                                       |
| <b>CRITERIOS VALORABLES EN CIFRAS O PORCENTAJES (Documentación apartado 21 CCC):</b>   |                          |  |   |                                       |
| Número   | Descripción del criterio | Fórmula  | Justificación de la fórmula   | Ponderación (En puntos o porcentajes) |
| 1  | Propuesta económica      | Puntos: $51 \cdot \frac{\text{of. baja}}{\text{Of. Licitador}}$  | Se multiplica 51 por la oferta más ventajosa económicamente y se divide por la oferta de cada licitador | 51 puntos                             |
| <b>TOTAL</b>   |                          |  |   | <b>51 puntos</b>                      |
| <b>Criterios especiales de desempate:</b> Los previstos en el PCAP.  |                          |  |   |                                       |
| <b>Justificación de la no posibilidad de ponderar criterios, lo que implica aplicar el orden decreciente:</b><br>No procede  |                          |  |   |                                       |
| <input type="checkbox"/> SÍ <input checked="" type="checkbox"/> NO será rechazada toda oferta que en la valoración final no obtenga un umbral igual o superior a . . . . . |                          |  |   |                                       |

### 17. OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS

Procede:  SI      NO

Si procede, indicar criterios adjudicación y designación de los parámetros objetivos que permiten identificar que una oferta se considera anormal:

| Criterios de adjudicación | Parámetros que permitan identificar la oferta anormalmente baja |
|---------------------------|---|
| Propuesta económica       | Los previstos reglamentariamente.                               |

Plazos de justificación de la anormalidad de la oferta: Los previstos en el PCAP.



## ORGANISMO AUTÓNOMO LOCAL DE CULTURA DEL EXCMO AYUNTAMIENTO DE TALAVERA DE LA REINA

### 18. PLAZO DE SOLICITUD DE INFORMACIÓN ADICIONAL SOBRE LOS PLIEGOS

Los interesados en el procedimiento de licitación deberán solicitar información adicional sobre los pliegos y demás documentación complementaria con una antelación de 12 días antes de la finalización del plazo de presentación de las proposiciones.

Aclaraciones vinculantes :  SÍ  NO

### 19. ADMISIBILIDAD DE VARIANTES

Procede:  SÍ  NO

### 20. PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

La presentación será electrónica a través de la Plataforma de Licitación Electrónica del Ayuntamiento de Talavera de la Reina (<http://licitacion.talavera.org/site/4>)

|   |                                     |   |
|---|-------------------------------------|---|
| Las proposiciones deberán presentarse en: | <input checked="" type="checkbox"/> | Sobre A de "Documentación administrativa"                         |
|   | <input checked="" type="checkbox"/> | Sobre B de "Calificación Técnica, Medios Personales y Materiales" |
|   | <input checked="" type="checkbox"/> | Sobre C de "Proposición Económica"                                |

**Circunstancias de la D.A. 15.3 de la LCSP que excepcionan su presentación de proposiciones por medios electrónicos:** NO

**Plazo de presentación de las proposiciones:** 35 días naturales contados desde la fecha de publicación del anuncio de licitación

### 21. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA A PRESENTAR EN RELACIÓN CON LOS CRITERIOS DE CALIFICACIÓN TÉCNICA, MEDIOS PERSONALES Y MATERIALES

Los licitadores deberán incluir la documentación relativa a **los criterios de Calificación Técnica, Medios Personales y Materiales**. En consecuencia, en el correspondiente sobre deberán incluir la siguiente documentación:

- Deberá presentar, si procede, Certificado de Calidad de Empresa, según Norma UNE-EN-ISO 9001, u otra equivalente
- Plantilla de personal y turnos que se comprometen a mantener

Cualesquiera otra documentación estimada de interés para los/as licitadores/as, a los efectos de que pueda ser valorada conforme a los criterios recogidos en la cláusula 16 del CCC.

Documentación a acompañar para acreditar los criterios valorables en cifras o porcentajes:  
Propuesta económica.

### 22. COMITÉ DE EXPERTOS/TÉCNICOS INFORMANTE

Miembros del Comité de Expertos:

### 23. DEBER DE CONFIDENCIALIDAD

Duración: 5 años desde el conocimiento de esa información.

### 24. PÓLIZAS DE SEGUROS

Procede:  SÍ  NO  
Seguros que se estiman oportunos:



## ORGANISMO AUTÓNOMO LOCAL DE CULTURA DEL EXCMO AYUNTAMIENTO DE TALAVERA DE LA REINA

### 25. EMPRESAS NO COMUNITARIAS

Apertura de una sucursal en España de las empresas no comunitarias que resulten adjudicatarias:  
Procede:  SÍ  NO

### 26. PENALIDADES.

**Por demora:** Las previstas en el artículo 193 de la LCSP.  
Penalidades distintas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 193.3 de la LCSP:

#### c) Por incumplimiento de los criterios de adjudicación:

Procede:  SÍ  NO

Se concretan en las siguientes de conformidad con lo dispuesto en el artículo 192.1 LCSP: Las previstas en el PCAP

#### d) Por incumplimiento de las obligaciones en materia medioambiental, social o laboral:

Procede:  SÍ  NO

Se concretan en las siguientes de conformidad con lo dispuesto en el artículo 201 LCSP: Las previstas en el PCAP.

#### e) Por subcontratación: Las previstas en el PCAP.

Procede:  SÍ  NO

#### f) Por el incumplimiento de la obligación de indemnizar los daños y perjuicios ocasionados a terceros consecuencia de la incorrecta ejecución de las prestaciones objeto del contrato:

Procede:  SÍ  NO

### 27. CESIÓN DEL CONTRATO

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato podrán ser cedidos por el contratista a un tercero:

SÍ, de conformidad con lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 214.1 LCSP.

NO, ya que la cesión no es posible de acuerdo con lo establecido en el segundo párrafo del artículo 214.1 LCSP, por los siguientes motivos: las cualidades del cedente son determinantes para la adjudicación.

### 28. SUBCONTRATACIÓN.

De acuerdo con lo previsto en la legislación aplicable.

Subcontratación:  SÍ  NO

- Porcentaje de subcontratación a favor de Centros Especiales de Empleo:

- Porcentaje de subcontratación a favor de Empresas de Inserción:

Si procede la subcontratación los licitadores deberán indicar en la oferta la parte del contrato que tengan previsto subcontratar.  SÍ  NO

Pago directo a los subcontratistas:  SÍ  NO

Los licitadores deberán indicar en la oferta la parte del contrato a subcontratar, su importe, y el nombre o el perfil empresarial de los subcontratistas:  SÍ  NO

Tareas críticas no susceptibles de subcontratación:

Motivos:

### 29. PROGRAMA DE TRABAJO

Obligación de presentar un programa de trabajo:  SÍ  NO

### 30. RÉGIMEN DE PAGOS

Pago único, previa entrega y recepción de conformidad con la totalidad del trabajo.

Se realizarán pagos parciales previa entrega y recepción de las sucesivas fases de ejecución definidas en el programa de trabajo

Se realizarán pagos mensuales previa presentación de la factura correspondiente a mes vencido.



## ORGANISMO AUTÓNOMO LOCAL DE CULTURA DEL EXCMO AYUNTAMIENTO DE TALAVERA DE LA REINA

Abonos a cuenta por operaciones preparatorias:  Sí  NO proceden.

### 31. DATOS DE FACTURACIÓN

|   |   |                        |
|---|---|------------------------|
| Administración contratante                        | O.A.L. de Cultura de Talavera CIP: P-4500037-I                              |                        |
| Dirección del poder adjudicador                   | Plaza del Pan núm.5<br>45600 TALAVERA DE LA REINA                           | Código NUTS: ES425     |
| Órgano de contratación                            | Presidencia del O.A.L. de Cultura   | Código DIR3: LA0001856 |
| Órgano con competencia en materia de contabilidad | O.A.L. de Cultura   | Código DIR3: LA0001856 |
| Destinatario del objeto del contrato              | O.A.L. de Cultura. Biblioteca Municipal José Hierro de Talavera de la Reina | Código DIR3: LA0001856 |

### 32. MODIFICACIONES PREVISTAS EN EL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES.

Procede:  SI  NO

### 33. SUSPENSIÓN.

Abono al contratista de los daños y perjuicios por suspensión del contrato: [de conformidad con lo dispuesto en el artículo 208 LCSP].

### 34. CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Las previstas en el PCAP

### 35. INFORMACIÓN Y/O REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN ADICIONAL

La entidad adjudicataria deberá garantizar que su personal (incluido el voluntario) cumple con el requisito previsto en el artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996 y del artículo 8.4 de la Ley 45/2015.

Con carácter previo a la suscripción del contrato, deberá aportar declaración responsable de que tiene en su poder las certificaciones negativas de todo el personal al que le corresponde la ejecución del presente contrato, de no haber sido condenados por delitos contra la libertad sexual, de conformidad con lo previsto en el apartado 5 del artículo 13 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del menor, según la redacción incorporada al mismo por la Ley 26/2015, de 28 de julio, de Modificación del sistema de protección a la infancia y adolescencia, que determina como requisitos para poder acceder a profesiones que impliquen contacto habitual con menores, la acreditación de dicha circunstancia.